



DECRETO N° 0785

NEUQUÉN, 21 SEP 2021

VISTO:

El expediente OE N° 6088-M-2021 y los Decretos N° 0072/21, su rectificatorio N° 0077/21 y N° 0285/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0072/21 y su rectificatorio, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Ciudadanía y de las Subsecretarías que de ella dependen;

Que obra en el expediente mencionado precedentemente la renuncia presentada por el señor Alejandro Gabriel JARA, D.N.I. N° 31.074.782, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Asimilado a Categoría – CAC 16, contratación realizada mediante Decreto N° 0285/21;

Que en señor JARA, cumplía la función de ayudante de cirugía, por lo que se requiere ocupar en lo inmediato la vacante producida en idénticas condiciones de contratación, lo que permitirá dar continuidad de manera efectiva a los programas de esterilización de caninos y felinos, así como el resto de las actividades a cargo de la Dirección Bienestar Animal y Zoonosis, con el fin de atender la demanda generada en los quirófanos y dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 11036;

Que la señorita Luisa Andrea MORALES, D.N.I. N° 37.936.528, cuenta con experiencia y conocimientos requeridos para la función;

Que cuenta con el Visto Bueno de la señora Secretaria de Ciudadanía;

Que ha intervenido la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0785-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Alejandro ----- Gabriel JARA, D.N.I. N° 31.074.782, a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría – CAC 16, en la Subsecretaría de Ciudad Saludable dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, a partir del día 24 de agosto de 2021, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE en la Secretaría de Ciudadanía, ----- la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría - CAC, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte del presente decreto, asimilado a la categoría que allí se detalla, a partir de la firma del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la señora Secretaria de Ciudadanía, ----- a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Ciudadanía.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA




FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI


D. MARÍA LUJÁN JOMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0785-21

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA CIUDAD SALUDABLE
CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA – CAC 16
Luisa Andrea MORALES, D.N.I. N° 37.936.528**


MARÍA SOLEDAD JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

